

Rawson, 04 DIC 2009

VISTO:

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 08/2009 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 08/2009 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que visto el feriado provincial correspondiente al "Día del Petróleo" establecido por Ley Provincial N° 2258, corresponde adecuar las fechas de vencimiento para el anticipo Noviembre de 2010;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2010, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 08/2009 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el **30 de Junio del año 2010** como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2009 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponibles, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3°: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2009 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el **30 de Junio del año 2010.-**

Artículo 4°: **REGISTRESE**, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.


Dr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

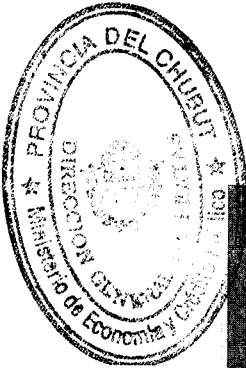


04 DIC 2009

1336


ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL
 FECHAS DE VENCIMIENTOS
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

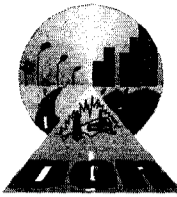


ORDEN	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE IDENTIFICACION TERMINADOS EN (DIGITO VENCIMIENTO)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2010	15	16	17	18	19
02	Marzo 2010	15	16	17	18	19
03	Abril 2010	13	14	15	16	19
04	Mayo 2010	13	14	17	18	19
05	Junio 2010	14	15	16	17	18
06	Julio 2010	13	14	15	16	19
07	Agosto 2010	13	17	18	19	20
08	Septiembre 2010	13	14	15	16	17
09	Octubre 2010	13	14	15	18	19
10	Noviembre 2010	15	16	17	18	19
11	Diciembre 2010	14	15	16	17	20
12	Enero 2011	13	14	17	18	19




 C. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Resolución 2º, 1386.- D.G.R. - 2009.-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
A. Maiz y Psje. Ezcurra - (9103) Rawson
Telfax (02965) 481-360 /481-865
E-Mail: dgrchubut@infovia.com.ar

<u>DIRECCION</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIRMA</u>
<u>RECAUDACION</u>	10/12/09	
<u>FISCALIZACION</u>	10/12/09	
<u>ASUNTOS TECNICOS</u>	10/12/09	
<u>ASUNTOS LEGALES</u>		
<u>SISTEMATIZACION y CONTROL</u>	10/12/09	
<u>ADMINISTRACION</u>		
<u>REGALIAS</u>		
<u>DELEGACION N° 1 (Bs. As.)</u>		
<u>DELEGACION N° 2 (Com. Riv.)</u>		

Recptos